

En Móstoles, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.523/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 232 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Ramos Parejo, contra doña María Teresa Avendaño Pradillo, don Santiago Pablo Ortega Pérez y las empresas “Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada”, y “Promociones Inmobiliarias Tejocasa, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado con fecha 31 marzo de 2009 auto de extinción de la relación laboral, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que debo declarar y declaro extinguida la relación laboral existente entre el demandante don Juan Ramos Parejo y los demandados “Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada”, “Promociones Inmobiliarias Tejocasa, Sociedad Limitada”, don Santiago Pablo Ortega Pérez y doña María Teresa Avendaño Pradillo, con efectos de esta misma fecha, sustituyendo la obligación de readmisión incumplida por la empresa, por una indemnización en cuantía de 6.324 euros, debiendo abonar asimismo la cantidad total de 11.636,16 euros por el concepto de salarios de tramitación.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncia, manda y firma la ilustrísima señora magistrada-juez de lo social, doña Ana Victoria Jiménez Jiménez. Doy fe.—La secretaria judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Juan Ramos Parejo, doña María Teresa Avendaño Pradillo, “Proyectos y Decoraciones Procosa, Sociedad Limitada”, y “Promociones Inmobiliarias Tejocasa, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 30 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/11.519/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 399 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Manuel Camacho Flores, don Eduardo Castellano Rincón, don Francisco Javier Fernández Tejeda, don Faustino García Jiménez, don Alfonso García Romero, don Rafael Guerra Zarzuela y don José María Tirado Montes, contra “Krece Estructuras, Sociedad Limitada, sobre despido, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Krece Estructuras, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 16 de julio de 2009, a las doce y treinta horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 13 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.386/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO
CÉDULA DE CITACIÓN

Doña María Isabel Cano Campaña, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles.

Hago saber: Que en autos número 614 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de doña María Jesús Piñeiro Sanz, don Pablo Pérez Piñeiro y don Luis Pérez Piñeiro, contra “Felufe, Sociedad Limitada”, “Feroxiborox, Sociedad Limitada”, “Ocaso, Sociedad Anónima”, y Fondo de Garantía Salarial”, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones y en resolución de esta fecha he acordado por el presente citar en legal forma a “Feroxiborox, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio el día 7 de mayo de 2009, a las trece horas.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, apercibiéndole, asimismo, que habiéndose pedido y admitido la prueba de confesión, se le advierte que en caso de incomparecencia podrán ser tenidos por

ciertos los hechos alegados por la parte contraria.

Expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 15 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.508/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALICANTE

EDICTO

Doña María Isabel Martínez Berenguer, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 3 de Alicante.

Hago saber: Que en este Juzgado de lo social, y con el número 274 de 2009, se sigue procedimiento en reclamación por despido a instancias de don Felipe López Piquer, contra “Compañía Levantina de Grasas y Lubricantes, Sociedad Limitada”, en cuyas actuaciones se ha señalado para que tenga lugar el acto de juicio el día 15 de junio de 2009, a las nueve y treinta horas; e ignorándose el actual paradero de la demandada “Compañía Levantina de Grasas y Lubricantes, Sociedad Limitada”, cuyo último domicilio conocido fue en Madrid, paseo de La Habana, números 9 y 11, por el presente se le cita para dicho día y hora, con la prevención de que si no compareciere le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Se advierte que las siguientes comunicaciones con la parte a la que va dirigida la presente, se harán por estrados, salvo que deban revestir forma de auto, sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Alicante, a 2 de abril de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/12.388/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE BILBAO

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Marijuán Gallo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en los autos número 739 de 2008, ejecución número 35 de 2009, de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Miguel Ángel Zabala Arostegui, contra la empresa “Externa Group, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

a) Se cuerda la ejecución definitiva de la sentencia dictada en el presente procedimiento, solicitada por don Miguel Ángel Zabala Arostegui.

b) Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de los bienes de la deudora “Externa Group, Sociedad Limitada”, suficientes para cubrir la cantidad de 3.834,61 euros de principal, y la de 383,46 euros, calculadas por ahora y sin perjuicio de ulterior liquidación, para garantizar el pago de los intereses y costas.